

Concesión al Sr. Dr. Tulio M. Cestero, de la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte" en el grado de Gran Oficial.—
G. O. N° 5293, del 29 de Marzo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 236.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la ley No. 1113 del Congreso Nacional de fecha 26 de mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos del Dr. Tulio M. Cestero, Delegado de la República ante la VIII Conferencia Internacional Americana, celebrada en Lima el 9 de diciembre de 1938;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

D E C R E T O :

Conceder al Dr. Tulio M. Cestero, Delegado de la República ante la VIII Conferencia Internacional Americana, celebrada en Lima el 9 de diciembre de 1938, la Condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte" en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión al Dr. Max Henríquez U., de la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte" en el grado de Gran Oficial.—
G. O. N° 5293, del 29 de Marzo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NOMERO 237.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la ley No. 1113 del Congreso Nacional de fecha 26 de mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos del Dr. Max Henríquez Ureña, Presidente de la Delegación Dominicana ante la VIII Conferencia Internacional Americana, celebrada en Lima en 9 de diciembre de 1938;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”,

D E C R E T O :

Conceder al señor Dr. Max Henríquez Ureña, Presidente de la Delegación Dominicana ante la VIII Conferencia Internacional Americana, celebrada en Lima el 9 de diciembre de 1938, la Condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte” en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Villa Isabel, estableciendo un arbitrio sobre bailes.— G. O. N° 5293, del 29 de Marzo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 238.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo-primer del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la ley número 1416, de fecha 13 de noviembre del año 1937, que establece un impuesto sobre espectáculos públicos y que autoriza a los ayuntamientos a fijar el tipo de éste “para los bailes, velaciones y otros espectáculos de fines especulativos, cuyos ingresos se recauden en forma de contribuciones, donativos o de cualquier otro modo”;

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de Villa Isabel en fecha 10 de febrero del año 1939, que fija para el cobro del impuesto de espectáculos públicos la siguiente tarifa:

a) — Por cada baile de música de viento.....\$ 2.00